



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 229



lunes, 3 de diciembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-229

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de instalación de nueva línea subterránea denominada «Villasana-El Berrón Cto. 1» en Villasana de Mena (Burgos).

Expediente: ATLI/29.026

4

Aprobación del proyecto de instalación de dos OCR y desmontaje de LAAT «Villímar-Gamonal 1 y 2» y subestación «Firestone» en Burgos. Expediente: ATLI/29.029

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de parcelas de huertos urbanos

8

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al primer semestre de 2018

18

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la masa salarial del personal funcionario y laboral correspondiente a 2017

19

INTERVENCIÓN GENERAL

Corrección de errores de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de 20 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos números diez y once

20

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación inicial del estudio del mapa estratégico de ruido correspondiente a Burgos 21

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Cuenta general de los ejercicios de 2016 y 2017 22

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número catorce para el ejercicio de 2018 24

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 25

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2018 26

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2018 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 28

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de suministro de agua a domicilio 32

JUNTA VECINAL DE OCILLA Y LADRERA

Cuenta general del ejercicio de 2017 33



sumario

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 34

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 35

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 36

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 37

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 38

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA Y GUMA SAN COSME

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2018 39



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación de nueva línea subterránea de 13,2 kV S.C. denominada «Villasana-El Berrón Cto. 1» de enlace entre el C.T. «Puente Villasana» y C.T. «Matadero-Villasana» en la localidad de Villasana de Mena (Burgos). Expediente: ATLI/29.026.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 23 de julio de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitieron copia del proyecto y separatas a los organismos afectados, concretamente al Ayuntamiento de Valle de Mena, Telefónica y Nedgia.

Respecto al Ayuntamiento se procede a reiterar. Telefónica y Nedgia informan favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Jefa de Sección, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Nueva línea subterránea de 13,2 kV S.C. denominada «Villasana-El Berrón Cto.1» de enlace entre el C.T. n.º 091142200 «Puente Villasana» y C.T. n.º 200800720 «Matadero-Villasana M» de 343 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x (1x240 mm²).

– Reforma del C.T. n.º 200800720 «Matadero-Villasana M» colocando 2 nuevas celdas de línea y 1 nueva celda de protección (2L+1P) con aislamiento SF6. Se desguazarán la celda de línea y de protección existente.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de octubre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación de 2 OCR en apoyo n.º 19 y desmontaje de L.A.A.T. 45 kV doble circuito «Villímar-Gamonal 1 y 2» entre apoyo n.º 21 y subestación «Firestone» en el municipio de Burgos. Expediente: ATLI/29.029.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 16 de agosto de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos, que se procede a reiterar.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de 2 órganos de corte en red de tipo OCR-52-104 telemandado en el apoyo n.º 19 de la línea aérea de A.T. kV doble circuito «Villímar-Gamonal 1 y 2», y conexión con cable HEPRZ1 (AS) 26/45 1x500 mm² Al a la línea aérea.



– Desmontaje de un tramo de línea eléctrica aérea de A.T. 45 kV doble circuito «Villímar-Gamonal 1 y 2» con origen en apoyo n.º 21 a mantener y final en subestación «Firestone», de 1.193 m de longitud y conductor desnudo de aluminio-acero LA-95.

– Desmontaje de 6 apoyos de celosía metálica, crucetas, aisladores y dos juegos de ruptores.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2018.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de parcelas de huertos urbanos de Aranda de Duero (Burgos)

De conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora de los huertos ecológicos urbanos de Aranda de Duero, aprobada en Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 98, de fecha 27 de mayo de 2015, se hace pública la siguiente convocatoria:

1. Se abre un plazo de presentación de solicitudes para acceder a las 38 parcelas libres para huertos urbanos de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueda quedar alguna parcela libre más. Estas parcelas cuentan con una superficie aproximada de 27 m² y se ubican en una parcela del polígono industrial Allendeduero, calle Toledo, s/n.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. Podrán presentar instancia todas aquellas personas que cumplan lo establecido en el artículo 7 de la citada ordenanza municipal:

A) Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, por sorteo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de algún Estado del Espacio Económico Europeo, o residente legal en España.
3. Estar empadronado en el municipio de Aranda de Duero con una antelación mínima de seis meses.
4. Estar capacitado para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.
5. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
6. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.
7. No trabajar otro huerto particular en el municipio de Aranda de Duero.
8. Ser un colegio del municipio que desee tener una parcela para desarrollar un proyecto de huerto escolar.
9. Ser una persona jurídica con interés social o ambiental en el municipio.

B) Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, sin sorteo, se deben cumplir además los requisitos establecidos en las «Bases que han de regir la convocatoria



relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales».

Estas Bases podrán consultarse en las oficinas de la Concejalía de Acción Social, de la Concejalía de Medio Ambiente y en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Prohibiciones para ser destinatario:

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertenecer a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

3. Las instancias (Anexos I, II y III de la ordenanza) estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Concejalía de Medio Ambiente (Plaza Mayor, número 13-2.ª planta), en el Registro Municipal (Plaza Mayor, número 1, planta baja), o descargarse en la página web municipal (www.arandadeduero.es).

4. Las instancias se presentarán en el plazo indicado, en el Registro General (Plaza Mayor, número 1-1.ª planta) del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañadas de la documentación indicada en el artículo 14 de la ordenanza, que se detalla a continuación:

Artículo 14. – Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aranda de Duero en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

– Para acceder al sorteo:

- 1. Solicitud tipo elaborada por el Ayuntamiento para este fin (Anexo I).

2. Cada solicitante detallará el número de componentes de su unidad familiar que vayan a participar en el cultivo del huerto, indicando el vínculo existente con aquel, de manera que se presente:

2.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Sólo podrán ser adjudicatarios aquellos que no hayan sido beneficiarios de este programa en el sorteo inmediatamente anterior, salvo insuficiencia de solicitudes en lista de espera.



– Para acceder, sin sorteo, a los huertos destinados a instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, así como a personas con necesidades sociales:

1. Las personas que por su situación económica y social deseen acceder a una parcela deberán presentar la documentación establecida por los Servicios Sociales Municipales (según se indicaba anteriormente).

La adjudicación o no de una parcela en estos casos será, por tanto, valorada por los Servicios Sociales.

«Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales», se pueden consultar en la página web de este Ayuntamiento.

2. Las instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro podrán presentar solicitudes, siempre y cuando estén debidamente inscritas y domiciliadas en el municipio de Aranda de Duero, no tengan fines de lucro y cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental. Anexo II.

Las solicitudes de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro se redactarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como Anexo II.

A cada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

2.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

2.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

2.5. Memoria de las actividades de la asociación en los últimos dos años.

3. Los centros educativos deberán aportar certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas. En caso de que la actividad



desea ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas. Anexo III.

5. La adjudicación de las parcelas se realizará según se detalla a continuación:

De las 38 parcelas que quedan disponibles 22 son para personas con necesidades sociales y económicas especiales y las 16 parcelas restantes que quedan libres son las que salen ofertadas para el resto de ciudadanos que cumplen los requisitos de la convocatoria. Las listas de espera que se formen serán relacionadas y las parcelas se adjudicarán por sorteo entre las solicitudes admitidas. No obstante, las personas con necesidades sociales y económicas especiales, en todo caso, tendrán preferencia en la adjudicación de parcelas.

La adjudicación en estos dos casos se realizará como se expone a continuación:

– Reparto por sorteo:

Las parcelas que quedan se repartirán entre todas aquellas personas que cumpliendo con los requisitos participen en un sorteo, sin perjuicio de preferencia en la adjudicación de las personas con necesidades sociales y económicas especiales.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

Del resultado del sorteo se levantará acta, formulando propuesta de adjudicación de las respectivas parcelas, para su aprobación por el órgano municipal competente, y se anunciará mediante exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de diez días naturales a efectos de posibles reclamaciones.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo. Esta lista estará numerada y a disposición de los solicitantes de huertos y tendrá vigencia hasta la realización de un nuevo sorteo.

Cuando, por causa de enfermedad física o psíquica, el solicitante haya quedado incapacitado para hacerse cargo del huerto, su inscripción en la lista de espera podrá ser sustituida por la de su pareja hasta el día inmediatamente anterior al del sorteo.

La documentación que se presentará en el momento de la concesión del huerto será:

1. - Dos fotografías tamaño carné del solicitante y de su pareja (en caso de que quiera poder disfrutar también de la huerta).

2. - Justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro. El importe a pagar será el siguiente: 24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

En el caso de que el alta en el servicio no se produzca en la adjudicación por sorteo, sino que se produzca por una incorporación posterior (fruto de alguna baja o de ampliación de huertos), el importe anual se prorrateará por meses completos y hasta que se cumpla un año desde el último sorteo. Sirva de ejemplo el siguiente caso: El sorteo se realiza en junio y la adjudicación de huertos se hace efectiva en julio. En noviembre se produce una baja y entra un nuevo usuario de la lista de espera ese mismo mes. Este nuevo usuario pagaría un total de 16 euros (8 meses x 2 euros).



En ningún caso el Ayuntamiento procederá a la devolución de los ingresos recibidos por este concepto.

El usuario deberá efectuar el pago en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud. Para ello deberá acudir a las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, 1.ª planta) para recoger el impreso correspondiente.

Estos documentos que harán firme la adjudicación de cada parcela deberán presentarse en la Concejalía de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los centros educativos, instituciones, entidades sin ánimo de lucro y las personas adjudicatarias por necesidades sociales estarán exentos de este canon.

Cada vez que se realice un sorteo o se adjudique una parcela de huerto, el adjudicatario deberá realizar y pasar con éxito un curso de formación de horticultura ecológica.

Si el adjudicatario no realiza esta formación, que dará el Ayuntamiento, no se le hará la entrega definitiva de la parcela.

– Reparto por necesidades sociales:

Como dijimos anteriormente, las personas con necesidades sociales y económicas especiales, en todo caso, tendrán preferencia en la adjudicación de parcelas. Se repartirán entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

La documentación a presentar por estos usuarios en el momento de serles concedida una (o varias si así se estima) parcela será la establecida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que quedarían exentas de presentar un justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro por un importe de 24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

Se tendrá en cuenta además lo establecido en el artículo 1 de la ordenanza, donde se indica lo siguiente:

«Las parcelas que queden a disposición de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y/o de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. El objetivo es que puedan acceder a ellas personas con una grave situación económica y laboral».

6. Según se establece en el artículo 17 de la ordenanza (el contrato), una vez adjudicada la parcela el usuario suscribirá el correspondiente contrato (que autoriza al uso de su parcela y de las zonas comunes) obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la presente ordenanza. Por parte del Ayuntamiento, el contrato será suscrito por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

El contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la adjudicación.



Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Aranda de Duero entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible.

El contrato establecerá:

- a) Finalidad de uso.
- b) Medida, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.

7. Según se establece en el artículo 18 de la ordenanza (duración), las parcelas se adjudicarán por un plazo de un año (12 meses), prorrogables anualmente (siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación de al menos un mes) hasta un máximo de tres años (36 meses) de concesión, salvo que se dé el supuesto contemplado en el artículo 7.3 de la ordenanza, circunstancia que conllevaría la rescisión del contrato.

Si dentro del plazo de adjudicación alguno de los usuarios renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera.

A esta nueva adjudicación se le aplicará el párrafo primero de este artículo.

Los centros escolares no estarán regidos por esta duración, de manera que podrán seguir disfrutando de un espacio siempre que cumplan las normas establecidas en la presente ordenanza y soliciten su disfrute cada curso escolar.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero puede acordar el cese de esta actividad de huertos urbanos total o parcialmente por razones de interés público, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con dos meses de antelación a la fecha de desocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICULARES

D/D.^a, con D.N.I./N.I.E., vecino/a de Aranda de Duero, con domicilio en calle, con teléfono, y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para participar en el sorteo aprobado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la adjudicación de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la participación en el citado sorteo, por lo que

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.
2. Que el cultivo del huerto lo llevará directa y personalmente, si bien podrá estar ayudado por las siguientes personas de su unidad familiar:

Apellidos, nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha).

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Por todo ello, solicita tomar parte en el sorteo de adjudicación de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201.....

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

* * *



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA INSTITUCIONES, ENTIDADES O ASOCIACIONES
SIN ÁNIMO DE LUCRO

D/D.^a, mayor de edad, con D.N.I./ N.I.E., en representación de,
con C.I.F., con domicilio social en Aranda de Duero, calle, con teléfono,
y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para acceder a la utilización
de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y, a
tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario,
se compromete a respetarla en su totalidad.

2. Que en representación de su grupo, las personas que colaborarán en el proyecto
son:

Apellidos, nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha).

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para el reparto de las parcelas de
huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o
certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio
social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad
sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

3.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de
poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia
Tributaria.

3.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de
Duero.

3.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha
memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos,
programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

3.5. Memoria de las actividades de la asociación en el último año.



Por todo ello, solicita sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201.....

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

* * *



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA CENTROS EDUCATIVOS

D/D.^a, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E., en representación de Centro Educativo con C.I.F., con domicilio en Aranda de Duero, calle, con teléfono, y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que solicitamos acceder a la utilización de un espacio en los huertos ecológicos urbanos para poder llevar a cabo una labor educativa con los escolares del Centro citado anteriormente y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de participar en ellos, se compromete a respetarla en su totalidad.
2. Que las aulas que participarán en el programa son las siguientes:

Apellidos, nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha o adjuntar otro documento a esta solicitud).

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

– Certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas.

– En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas.

Por todo ello, SOLICITA sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201.....

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2018 se ha procedido a la aprobación del padrón de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al primer semestre de 2018, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Ejercicio: Primer semestre de 2018.

Número de recibos: 2.090.

Importe: 102.802,34 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales del primer semestre de 2018 será el comprendido entre los días 10 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la segunda semana del mes de diciembre de 2018.

En Belorado, a 19 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar en cumplimiento del artículo 103 bis de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril, en los términos que establece el artículo 23 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 –LPGE–, la masa salarial correspondiente a 2017 que asciende a la cantidad total de 43.507.236,42 euros, desglosada en los siguientes importes:

Retribuciones personal funcionario 25.380.477,69 euros.

Retribuciones personal laboral: 5.735.505,96 euros.

Retribuciones personal S. Deportes: 2.362.898,94 euros.

Retribuciones personal de Estación Autobuses: 339.606,01 euros.

Retribuciones personal de Autobuses Urbanos: 5.836.455,20 euros.

Retribuciones personal de Aguas: 2.852.339,85 euros.

Retribuciones personal de la Sociedad de Promoción: 434.976,53 euros.

Retribuciones personal de la Escuela de Relaciones Laborales: 564.976,24 euros.

«*Segundo.* – Publicar el presente acuerdo en la Sede Electrónica de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo máximo de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 bis».

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2018.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Visto el error de la publicación referente a la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos números 10 y 11 del Ayuntamiento de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de 20 de noviembre de 2018, se procede a su rectificación en el segundo párrafo y así donde dice: «en el Boletín Oficial de la Provincia número 164, de 30 de agosto de 2018», debe decir: «en el Boletín Oficial de la Provincia número 198, de 18 de octubre de 2018».

En Burgos, a 20 de noviembre de 2018.

El Concejal del Área de Economía, Hacienda
y Modernización Administrativa,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Información pública relativa a la aprobación del mapa estratégico
de ruidos de Burgos*

A los efectos establecidos en el artículo 19 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, de Ruidos de Castilla y León, se somete a información pública durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el estudio del mapa estratégico de ruido correspondiente a Burgos, elaborado por encargo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Durante este plazo dicho estudio podrá ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento de Burgos sitas en el calle Diego Porcelos, n.º 4 (Sección de Sanidad y Medio Ambiente) donde podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

No serán tomadas en consideraciones las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la referida información pública.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2018.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente,
Carolina Basco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2016 y 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 y del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cabezón de la Sierra, a 19 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa,
Esperanza Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial del presupuesto general
del Ayuntamiento de Medina de Pomar, ejercicio 2019*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Medina de Pomar, a 27 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2018 del presupuesto (expediente 1536/2018) en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
00000	165/22100	Energía eléctrica	605.000,00	35.000,00	640.000,00
00000	231/22000	Ordinario no inventariables (Servicios Sociales)	25.000,00	2.000,00	27.000,00
00000	334/22609	Actividades culturales	125.000,00	51.000,00	176.000,00
00000	340/22199	Otros suministros piscinas	57.000,00	20.000,00	77.000,00
00000	340/22103	Combustibles y carburantes (piscinas)	60.000,00	5.000,00	65.000,00
Total			872.000,00	113.000,00	985.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
00000	920/22706	Estudios y trabajos técnicos	76.000,00	76.000,00	0,00
00000	920/22604	Jurídicos y Contenciosos	45.000,00	20.000,00	25.000,00
00000	942/463	A Mancomunidades	385.000,00	17.000,00	368.000,00
Total ingresos			506.000,00	113.000,00	393.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 27 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

La Asamblea Plenaria de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Carazo, a 26 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja
por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos
número 2018/MOD/006 del presupuesto en vigor, en la modalidad de
transferencias de créditos, que no afectan a altas y bajas
de créditos de personal*

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2018/MOD/005 para el ejercicio de 2018*

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 2018/MOD/005 de modificación presupuestaria dentro del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2018*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de septiembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.496,46
4.	Transferencias corrientes	4.003,89
Total aumentos		5.500,35

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-1.496,46
6.	Inversiones reales	-4.003,89
Total disminuciones		-5.500,35

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 7 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/18 del ejercicio de 2018*

El expediente 01/18 de modificación presupuestaria del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
Total aumentos		14.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-7.300,00
6	Inversiones reales	-2.500,00
Total disminuciones		-9.800,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	4.200,00
Total aumentos		4.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sotoscueva, a 12 de noviembre de 2018.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Huéspeda para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.250,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	20.700,00
Total presupuesto		31.020,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.870,00
4.	Transferencias corrientes	6.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.900,00
7.	Transferencias de capital	6.850,00
Total presupuesto		31.020,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 20 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa,
Susana Saiz Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.830,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	16.531,00
Total presupuesto		23.611,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.737,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.874,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
Total presupuesto		23.611,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leciñana de Tobalina, a 20 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
Enrique González Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

a) Modificar el artículo 5.º – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico.

Artículo modificado:

– Cuota mínima: 100 m³: 30 euros al año.

– De 111 a 120 m³: 0,50 euros/m³.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, abrir un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Corporación Municipal. Considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

c) Modificar la disposición final para entrar en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Madrid de Caderechas, a 25 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Custodio Ramos Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCILLA Y LADRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ocilla y Ladrera, a 12 de octubre de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Encarnación Íñiguez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 28.700,00 euros y el estado de ingresos a 28.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmos de la Picaza, a 19 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 54.425,00 euros y el estado de ingresos a 54.425,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanalaranco, a 20 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número I/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente I/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio 2018 (financiación de inversiones financieramente sostenibles).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanalaranco, a 20 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanarraya para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.000,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
Total presupuesto		125.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.000,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.000,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
Total presupuesto		125.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanarraya, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Peñalba Montero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.000,00 euros y el estado de ingresos a 50.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Puerta, a 13 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Serafín Martínez Mediavilla



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA Y GUMA SAN COSME

Anuncio de cobranza pago final campaña 2018

Expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2018 de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma, cuota final de 87,86 euros/ha con un mínimo por recibo de 16,00 euros y de la Comunidad de Regantes Guma San Cosme de 97,86 euros/ha, y las liquidaciones resultantes, sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados según el acuerdo de la asamblea general.

– Plazos de ingreso:

Plazo voluntaria: 1/11/2018 a 31/12/2018.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 1/01/2019 a 28/02/2019.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 1/03/2018.

Domiciliados: Cargo en cuenta a partir del día 12/12/2018.

– Advertencias:

Trascurridos los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

– Lugar de pago:

En cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos pueden pasar antes del vencimiento señalado por las oficinas de la CC.RR. sitas en calle Bajada al Molino, 26 bajo-Ext. de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado o solicitarlo por correo electrónico a m.aguera@asesoriaaguera.es o solicitarlo por teléfono al 947 556 087/660 295 261.

En Aranda de Duero, a 31 de octubre de 2018.

El Presidente de la CC.RR.,
(ilegible)